

RIO GALLEGOS, 25 JUN 2008

VISTO:

El Expediente N° 64.043/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Ubaldo Ramiro MOYA de la carrera Licenciatura en Letras se le otorgue como aprobadas las asignaturas institucionales;

QUE a Fs. 03 obra fotocopia del Certificado del Título Profesora de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política del Instituto de Educación superior N° 6001 "General Manuel Belgrano" de Salta;

QUE mediante Resolución N° 045/95 del Consejo Superior se dan por aprobadas las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de la equivalencia cuenten con título de nivel superior de TRES (3) o más años de duración expedidos por establecimientos oficialmente reconocidos;

QUE posteriormente por Resolución N° 039/03 del Consejo Superior de fecha 25 de abril de 2003, se modifica los alcances de la Resolución N° 045/95 del Consejo Superior, incluyendo la asignatura Análisis y Producción del Discurso;

QUE el Artículo 2° del mencionado instrumento legal establece que deberá consignarse en los Certificados Analíticos "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior", en lo que respecta a las asignaturas citadas;

QUE a Fs. 09 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DAR POR APROBADO al alumno Ubaldo Ramiro MOYA (D.N.I.N° 27.175.591) las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad y Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

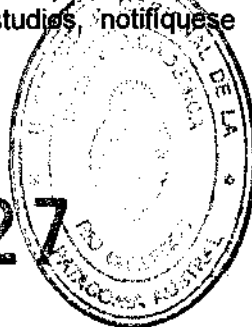
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que en los certificados analíticos que se expidan deberá consignarse "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior" en las asignaturas mencionadas en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

327



DR. ALEJANDRO SIBICO
DECANO
UNPA - UARG

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 25 JUN 2008..



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG